

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2019-00681-00

Como quiera que se surtió en debida forma el emplazamiento de la empresa Grupo Empresarial Púrpura S.A.S., incluyendo los datos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas sin su comparecencia, se designa como curador ad-litem de dicha demandada a la abogada SANDRA ROCIO MORAD NOVOA.

Por Secretaría comuníquese el nombramiento al correo electrónico [sandramorad.procesos@hotmail.com](mailto:sandramorad.procesos@hotmail.com) advirtiendo que el cargo es de forzosa aceptación, se deberá manifestar su asentimiento o presentar prueba que justifique su rechazo dentro de los 5 días siguientes al recibo de la comunicación, notificándose del auto admisorio proferido en el asunto de la referencia, so pena de las sanciones a que hubiere lugar, de conformidad con lo reglado en el artículo 48 numeral 7 del C.G.P.

La dirección registrada de la profesional corresponde a la calle 12 B N° 07-80 oficina 532, celular 312 450 8484.

De otro lado, deberá la parte demandante integrar la acción en debida forma, pues se menciona la venta del crédito hipotecario en favor del Fideicomiso FC-CM Inversiones y obra en el plenario cesión del Grupo Púrpura SAS a Leonel Mora Zambrano y Diego Leonardo Mora Ramírez (fls.93 a 96), aunque la garantía aparezca en favor de Davivienda S.A. Lo anterior a efectos de evitar futuras nulidades.

**NOTIFÍQUESE,**

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**Jairo Andres Gaitan Prada  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 43  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75b0d1fdae45f00a4776c5655e0ef9a9265a6e95cbc488766f0c077617477f0e**  
Documento generado en 11/03/2022 08:48:50 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**